ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6, Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.106.748-8.

Entre los suscritos; **ANDREA PÉREZ ARISMENDI,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de noviembre de 2022, y acta de posesión No. 0632 el día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará; **MIGRACIÓN COLOMBIA** por una parte, y por la otra **ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.150.330 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **VOXCOM S.A.S**, identificada con **NIT. 830.106.748-8**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No 1. al contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Que el 04 de mayo de 2022, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** celebró el contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022 con: **VOXCOM S.A.S,** cuyo objeto consiste en***: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS COMPONENTES DE LOS CCTV, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA". (…)***

Que, en la cláusula cinco del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, se indica: "El valor del contrato es por la suma de: ***OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($85.822.416),*** incluidos los impuestos a que haya lugar" (…)".

Que, en la cláusula siete del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, indica: El plazo de ejecución del contrato será entre 01 de mayo y el 31 de diciembre de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

Que mediante comunicado según radicado No 20222530012653 del 19 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, manifiesto la necesidad de realizar adición y prórroga Nº1, soportándola en los siguientes términos:

(…)

Teniendo en cuenta que actualmente se viene ejecutando el contrato No. 077 de 2022, suscrito con VOXCOM TELECOMUNICACIONES SAS, cuyo objeto es de "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para los componentes de los CCTV, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, muy atentamente me permito solicitar una adición y prorroga a dicho contrato en los siguientes términos:

La solicitud se realiza teniendo en cuenta que al día de hoy existen CCTVs en los aeropuertos internacionales: El Dorado de Bogotá, José María Córdova de Medellín, Ernesto Cortissoz de Barranquilla, Simón Bolívar de Santa Marta, Alfonso Bonilla Aragón de Cali y Centro Facilitador de Servicios Migratorios – CFSM (Regional Occidente – Cali), los cuales contribuyen a la eficiencia en el ejercicio como autoridad migratoria en lo relacionado con la seguridad del proceso migratorio, de los mismos viajeros, y de la prestación de servicios de manera satisfactoria a los ciudadanos. En ese sentido y como herramienta de monitoreo el sistema debe funcionar de manera permanente, por lo cual se suscribe contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para asegurar el funcionamiento óptimo del sistema. Para este fin, se solicita adición de hasta el 38.5% del valor inicial del contrato, redondeado a la unidad de mil anterior para darle continuidad y tener el tiempo suficiente para realizar un nuevo contrato en 2023.

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6, Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.106.748-8.

Es importante mencionar que, el valor inicial del contrato fue por la suma de $85.822.416 con dos componentes: el primero de ellos refiere a dos mantenimientos preventivos y todos los correctivos necesarios a los equipos por valor de $71.904.354 y el segundo para bolsa de repuestos por valor de $13.918.062. Para obtener un mantenimiento preventivo y los correctivos que haya lugar sin bolsa de repuestos, se solicita una adición de vigencia futura por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($33.000.000), IVA incluido, una prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, tiempo suficiente para hacer un nuevo contrato y garantizar la prestación del servicio en los 4 puestos de control migratorio que laboran en turnos de 24 horas los 7 días a la semana y modificar el valor del contrato en mención incluida la adición por la suma total: $118.822.416.

La forma de pago de esta adición será de la siguiente manera:

"UN TERCER PAGO equivalente al 100% del valor correspondiente al ítem de servicio de mantenimientos de esta adición del contrato, una vez realizado el tercer mantenimiento preventivo a la totalidad de los componentes del sistema de CCTV del contrato, y los mantenimientos correctivos a que haya habido lugar"

La presente solicitud fue presentada y aprobada en el comité de contratación del 14 de diciembre de 2022.

Se anexa Aprobación cupo de vigencias futuras 2023 con radicado No 2-2022-060473 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Autorización de Vigencias Futuras no. 148122 con fecha del 16 de diciembre de 2022, que hace uso de recursos NACIÓN, junto con el correo de aceptación por parte del contratista."

Que la solicitud del supervisor del Contrato, fue presentada en el Comité Asesor de Contratación del 14 de diciembre de 2022, el cual acogió el sustento y recomendó al ordenador del gasto proceder a la elaboración de la adición y prórroga No.01 al contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que el contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022; se encuentra vigente, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: - El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022 el valor de: **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L, ($33.000.000).**

2. Modificar la cláusula cinco del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, que en adelante debe quedar así:

 "CLÁUSULA 5:

 El valor del contrato luego de la adición y prórroga será por la suma de: ***CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L. ($118.822.416),*** *incluidos los impuestos a que haya lugar."*

 FORMA DE PAGO:

 "UN TERCER PAGO equivalente al 100% del valor correspondiente al ítem de servicio de mantenimientos de esta adición del contrato, una vez realizado el tercer mantenimiento preventivo a la totalidad de los componentes del sistema de CCTV del contrato, y los mantenimientos correctivos a que haya habido lugar"

3. Modificar la cláusula siete del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, el cual en adelante debe quedar así:

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 077 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6, Y LA FIRMA VOXCOM S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. No. 830.106.748-8.

"*CLÁUSULA 7: - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad."*

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que **MIGRACIÓN COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición, será con presupuesto de Vigencias Futuras aprobadas, emitida el 16 de diciembre de 2022 por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2022-060473, las cuales tienen por objeto la aprobación cupo de vigencias futuras
2023 de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, y su registro en SIIF 148122 de fecha 16 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a lo establecido en la cláusula diecisiete del contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022, de lo anterior, deberá allegar a la **UAEMC,** dentro de los tres días siguientes a la firma de presente documento a través del supervisor del contrato el documento correspondiente para su aprobación, de lo anterior el supervisor del contrato velará por su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 077 de 2022 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente Adición y Prórroga No. 01, se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2022

MIGRACIÓN COLOMBIA,

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA,

ALBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Representante legal

Proyectó: Shirley Dayanna Prieto Villalba- Profesional Grupo de Contratos.
Revisó: Alejandra María Arcos Medina – Coordinadora Grupo de Contratos (E).
Aprobó: Carlos Julio Ävila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.